en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

## *ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistida la solicitud de ayuda presentada por Asociación Jóvenes Emprendedores en las Nuevas Tecnologías.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Asociación Jóvenes Emprendedores en la Nuevas Tecnologías, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara por desistida la solicitud de ayuda, presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar por desistida la solicitud presentada por Asociación Jóvenes Emprendedores en la Nuevas Tecnologías, para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada mediante Decreto 64/2002, de 28 de mayo (DOE nº 67, de 11 de junio), con el proyecto Portal Jente, declarando concluso el procedimiento."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicado en la C/ Marquesa de Pinares, nº 18, de Mérida, dónde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de febrero de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

---

## *ANUNCIO de 4 de febrero de 2003, sobre Resolución por la que se resuelve declarar por desistida la solicitud de ayuda presentada por Bloke de Ferias y Congresos.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Bloke de Ferias y Congresos, de la Resolución del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología por la que declara por desistida la solicitud de ayuda, presentada al amparo de la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de 17 de diciembre de 2002, en cuya parte dispositiva se establece textualmente:

"Declarar por desistida la solicitud presentada por Bloke de Ferias y Congresos, para participar en la convocatoria de ayudas para la ejecución de proyectos, en el marco del programa e-Extremadura, Programa Regional de Acciones Innovadoras del FEDER en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulada mediante Decreto 64/2002, de 28 de mayo (DOE nº 67, de 11 de junio), con el proyecto Portal Virtual de Ferias y Congresos, declarando concluso el procedimiento."

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición,